



EXPEDIENTE: 545/25/STU. SUBVENCIONES Y AYUDAS 2025

ASUNTO: Convocatoria de subvenciones IMPULSEM TURISME del Centro de Turismo y Deportes de la Diputación de València: MUNICIPIOS DE MENOS DE 30.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE VALENCIA PARA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE RECURSOS TURÍSTICOS REALIZADOS DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025

Estimadas Alcaldías/Secretarías:

Con el fin de unificar criterios y facilitar la gestión de las subvenciones concedidas por esta Diputación Provincial para la realización de inversiones en el expediente referenciado, se informa de lo siguiente:

Desde la Diputación se trabaja para que, en la medida en que la normativa aplicable lo permita, **los Ayuntamientos no tengan la obligación de justificar el importe total de la ayuda solicitada, sino únicamente el importe de la ayuda finalmente concedida**, o al menos dicho importe como mínimo.

Por ello, se informa:

1. Criterio aplicable en la fase de justificación

Conforme a lo previsto en la Base Quinta del acuerdo de concesión publicado en el BOP de 19/11/2025, la justificación deberá presentarse “según lo establecido en las bases que rigen la convocatoria”

Atendiendo a dichas bases y al régimen general contenido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia (OGS), que exige acreditar la correcta aplicación de los fondos al objeto subvencionado, se precisa que deberá justificarse como mínimo el importe efectivamente concedido, y no del importe solicitado en la fase de solicitud. Por ello, y teniendo en cuenta que la subvención se ha concedido a un presupuesto estimado, **deberá de indicarse por parte de la entidad beneficiaria las desviaciones producidas. (se adjunta modelo)**

2. Renuncias presentadas por los ayuntamientos

Se ha constatado que algunas entidades locales presentaron renuncia al considerar que debían justificar el **importe solicitado** y no el **importe concedido**. Dado que este extremo podría haber condicionado la decisión adoptada, y conforme al principio de buena administración se habilita para:

- a) **Revocar la renuncia previamente presentada, y**
- b) **Presentar nuevamente la aceptación** de la subvención, en los mismos términos fijados en la resolución de concesión.



Bastará para ello la remisión de un escrito firmado por el representante de la Entidad indicando dichos extremos.

3. Ampliación de plazos de ejecución y justificación

Se informa asimismo que, mediante **Decreto del Presidente de la Diputación nº 14.799, de 26/11/2025**, se han ampliado los plazos de ejecución y justificación establecidos inicialmente en la convocatoria, de acuerdo con lo previsto en el **Artículo 29 bis de la OGS**, que permite la modificación de los plazos mediante resolución motivada del órgano competente.

Los nuevos plazos son los siguientes:

- **Fecha límite de ejecución:** 30/12/2025
- **Fecha límite de justificación:** 30/01/2026

(La publicación oficial en el BOP está pendiente).

Hasta la publicación, esta comunicación tiene efectos informativos, sin perjuicio de la plena validez del Decreto.

Lo que se informa para su conocimiento.



MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE DESVIACIONES

1. Introducción

En relación con la subvención concedida para **[nombre del proyecto/actividad]**, expediente **[número]**, se presenta la justificación de las desviaciones detectadas respecto al presupuesto inicialmente aprobado. Estas desviaciones se deben a circunstancias sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud y que no alteran los objetivos ni los resultados comprometidos del proyecto.

2. Descripción de las desviaciones

2.1. Desviaciones económicas

- **Partida afectada:** [Indicar partida].
- **Importe previsto:** [€].
- **Importe ejecutado:** [€].
- **Diferencia:** [€].
- **Motivo:** Explicar brevemente (p. ej., variación de precios, necesidad de adquirir un material adicional, ahorro por licitación más favorable, falta de presupuesto,...etc.).

2.2. Desviaciones temporales (si aplica)

- **Plazo previsto:** [fecha–fecha].
- **Plazo ejecutado:** [fecha–fecha].
- **Motivo:** Explicar (p. ej., retrasos de proveedores, condiciones meteorológicas, ampliación del plazo concedida, etc.).

3. Justificación de la necesidad y adecuación

Las desviaciones señaladas fueron imprescindibles para garantizar la correcta ejecución del proyecto y mantener la calidad y alcance de los resultados comprometidos. A pesar de los ajustes, **se han cumplido los objetivos establecidos en la memoria inicial**, y los cambios no afectan al fin último de la subvención ni implican un perjuicio económico para la Administración.

4. Conclusión

Las desviaciones producidas se consideran **justificadas, proporcionadas y debidamente acreditadas** a través de la documentación adjunta (facturas, contratos, informes técnicos, comunicaciones, etc.). Se solicita su validación por parte del órgano gestor, al entender que no afectan al cumplimiento de las condiciones de la subvención.